

# La Unión Panadera

REVISTA DECENAL

Defensora de los intereses generales del gremio de fabricantes de pan de España.

SE PUBLICA EL 5, 15 Y 25 DE CADA MES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA Semestre.. 4 ptas.  
Año.. . . . 8 —  
EXTRANJERO Año.. . . . 15 Frs.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**ISIDRO LÓPEZ VICENTE**

Redacción y Administración  
Bretón, núm. 6 - SALAMANCA

Suscripción y anuncios, pago adelantado.

Se admiten anuncios a precios convencionales.

No se devuelven los originales.

**SUMARIO:** Torpezas e indecisiones.—El pan al peso y la reforma de las Ordenanzas Municipales de Madrid.—La subida del pan en Salamanca.—Aniversario.—De Antaño.—El precio del pan en Valencia.—Consejos.—Sección literaria.—Sueños y noticias.—Pensamientos.

## Torpezas e indecisiones.

Durante veinticuatro horas la población de Salamanca ha vivido en plena anarquía. Las autoridades la han dejado en el más completo abandono. Si no han ocurrido desmanes mayores que los que reseñamos en otro lugar de este número, ha sido porque aquí predomina el elemento sensato y honrado.

La manifestación fué ordenada como la que más, a pesar del estado de excitación de los ánimos por la carestía de las subsistencias, que fué el motivo que lanzó a las turbas al saqueo. Los obreros honrados están avergonzados de lo sucedido, lamentándose de que a su sombra las gentes de mal vivir hayan cometido toda clase de fechorías.

La Cámara de Comercio ha formulado enérgica protesta por el abandono en que ha estado la población. El gobernador dicen que se ha largado a Madrid, a contarle lo sucedido al ministro de la Gobernación, resuelto a no volver. El alcalde ha dimitido; la Tahona Municipal Reguladora (sic), ha principiado a funcionar hoy 16, vendiendo el pan a 40 céntimos kilo, igual que lo tienen en fábrica todas las tahonas de Salamanca. Luego ¿qué regulan? ¿Para qué el funcionamiento de la Tahona Municipal? ¡Ah!, sí; para acallar al pueblo que aun cree en esas resoluciones ofrecidas, en momentos de impremeditación y miedo, a la comisión que subió a hacerle cargos al gobernador por su imprevisión que no queremos calificar.

¿Cuánto tiempo durará esta situación anómala que acabará de dar al traste con la panadería de Salamanca, que en todo ha transigido, que ha todo se ha avenido, sacrificando intereses que no tiene?

Ya lo veremos.

Así paga el diablo a quien tan bien le sirve.

Por el pronto, varios fabricantes se disponen a cerrar sus panaderías.

Este es el resultado de los aplazamientos y de las indecisiones de las autoridades.

Nos ocuparemos con más detenimiento de este asunto llamado a dar su poquito de juego.

La perfección ha de estar en sí; la alabanza, en los otros; y es merecido castigo que al que neciamente se acuerda de sí, discretamente le pongan en olvido los demás.—(Baltasar Gracian).

## El pan al peso y la reforma de las Ordenanzas Municipales de Madrid

### UN BANDO DEL ALCALDE

La prensa de Madrid del día 4 actual, ha reproducido un bando, suscrito por el alcalde actual Sr. Prat, acerca del cual diremos en números sucesivos lo que se nos ocurra, pues hoy no podemos dedicar mayor espacio a este asunto, a menos de hacerlo excesivamente pesado.

Por hoy nos concretamos a dar cuenta del bando, el cual dice así:

«Deseoso el Ayuntamiento de llegar a fórmula concreta en determinación de reglas que rijan la



elaboración y venta del pan, evitando las dificultades que en la práctica venían ofreciéndose, ha acordado, en sesión de 12 de noviembre último, con la aprobación del gobernador de la provincia, en 20 de febrero, la modificación de los artículos 229 al 232 de las Ordenanzas Municipales, a cuya reforma la Alcaldía Presidencia se cree en el caso de dar la mayor publicidad, para que pueda llevarse a la realidad con perfecto conocimiento del vecindario y de los fabricantes de pan.

Ha pretendido el Ayuntamiento, en esta ocasión dar toda suerte de facilidades al público para exigir en el acto de la compra del pan la comprobación de las piezas, tendiendo a establecer, aún contra la costumbre del público, la única forma de garantía, que es la compra al peso, y, a la vez, se han señalado por vez primera en nuestro régimen de policía de abasto de pan, el procedimiento para que el comprador mismo pueda hacer efectivo su derecho a que se complete el peso defectuoso de este artículo.

Para ello, cuando se trate de falta en el peso del pan candeal de 1.000, de 500 ó 200 gramos, el fabricante viene obligado a dar el completo del peso en pan francés cuando no tenga existencias en pan de barras.

Cuando se trate de faltas de peso en el pan llamado de formas, el comprador, sin intervención de la autoridad, tendrá derecho a que se ponga en el peso la pieza comprada, y si resultare que tiene 25 gramos menos de las equivalencias señaladas en el artículo 229 reformado de las Ordenanzas, o más todavía, obligará a que el expendedor le complete el peso cortando la diferencia de la barra, o a que le haga la deducción en metálico si aquélla es apreciable en una moneda fraccionaria, o a que se le dé un vale canjeable.

Esto en cuanto se refiere a la garantía del peso del pan, pues por lo que hace a la observancia de las demás condiciones que deben exigirse en la elaboración, las autoridades procederán semanalmente a recoger muestras de cada una de las fábricas, para comprobar la calidad de las harinas y el grado de cocción por el Laboratorio municipal.

Y por lo que hace a las garantías que los mismos fabricantes, justificadamente, puedan pretender para evitar en los repesos en grandes cantidades que las autoridades realicen faltas de equidad, por no tenerse en cuenta diferencias inevitables en las propias operaciones de la elaboración, el Ayuntamiento, sólo para estos casos y no para los de la compra por el consumidor, ha establecido en la reforma el procedimiento equitativo del repeso.

Con lo expuesto y con otras importantes disposiciones que complementan las reformas de las Ordenanzas municipales en esta materia, espera esta Alcaldía que se entre en un régimen normal para la regularización del peso del pan, cooperando el público, las autoridades y los fabricantes a la benéfica realidad del nuevo régimen acordado por el Ayuntamiento, y cuyas disposiciones, según el acuerdo municipal referido de 12 de Noviembre de 1914, son las siguientes:

Art. 229. El pan candeal y francés se elaborará en barras para ser vendidas al peso por fracciones de 1.000, 500 y 200 gramos. Además, el pan candeal se elaborará en piezas en equivalencia aproxima-

da a cada una de estas fracciones, en forma que entren, tomando como unidad 50 kilos, 50 piezas de una forma, 100 de otra y 250 de otra.

El fabricante viene obligado a dar el peso en piezas de pan francés cuando no tenga existencias en pan de barras.

En todo despacho habrá una báscula fija sobre el mostrador para pesos de kilogramos y otra mayor, en sitio distinto, en que pueden hacerse pesos hasta de 80 kilos.

Siempre que una hornada resultase con falta de peso, se pondrá en conocimiento de la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo, y obtenida que sea la autorización necesaria sólo podrá ponerse a la venta en el mismo despacho tahona, previo anuncio al público, con la obligación de espenderlo cinco céntimos más barato, sin perjuicio de completar el peso con otra porción. En el caso de que no se cumpla este precepto en todas sus partes, incurrirá el infractor en las penas correspondientes.

Art. 230. Compete al alcalde presidente y a los delegados de su autoridad hacer la comprobación del peso y calidad del pan, imponiendo a los infractores la pena que corresponda, dando el oportuno aviso a los interesados.

A estos efectos, el peso del pan de forma, se hará, no por piezas ni kilogramos sueltos, en atención a las condiciones de toda elaboración de su clase, sino pesando en junto las piezas que deberían entrar en 50 kilogramos, según lo que en este particular determina el artículo 229.

El pan que se corte de las barras, se pesará a presencia del comprador en la báscula del mostrador.

En cuanto al pan de forma, el comprador, sin intervención de la autoridad, tendrá derecho a que se ponga en el peso la pieza comprada; y si resultara que tenía 25 gramos menos de las equivalencias señaladas en el artículo anterior, o más todavía, obligará a que el expendedor le complete el peso cortando la diferencia de la barra o a que le haga la correspondiente deducción en metálico, siempre que la falta de peso sea apreciable en una moneda fraccionaria, o a que se le dé un vale en que se exprese la falta de peso; estos vales, cuando lleguen a representar 200 gramos o más, se canjearán por igual peso de pan de forma o por dinero.

Por la Alcaldía Presidencia se dictarán las disposiciones que crea convenientes para evitar, en mayor garantía del público, que la mercancía sea detenida arbitrariamente en la vía pública.

Para comprobar la calidad de las harinas empleadas en la elaboración y el grado de cocción del pan, la autoridad, por lo menos una vez a la semana, recogerá muestras elaboradas en cada una de las fábricas para remitirlas al Laboratorio municipal.

Art. 231. Todo pan que se venda llevará el sello de la fábrica en que se haya elaborado y el precio a que se expendá, debiendo decomisar las autoridades todo el que no lleve este requisito, excepto en el pan francés, y aplicar las penas correspondientes al expendedor y al fabricante. Igualmente habrá de llevar un sello especial cada pieza de pan que se elabore exclusivamente para su consumo en asilos, hospitales o cuarteles.

Art. 232. Para dedicarse a la expendición y ven-

ta de pan, en cualquier forma que sea, se necesita la licencia previa de la autoridad local, no permitiéndose por ningún concepto sin este requisito. Todas las existentes en la actualidad deberán ser renovadas en término de treinta días, quedando en caso contrario caducadas y sin valor ni efecto.

Para renovar las licencias es condición indispensable:

Primero. Que el peticionario satisfaga los derechos municipales, se haya dado de alta en la contribución industrial y deposite en la Tenencia de Alcaldía respectiva 50 pesetas, como depósito a responder de las multas que se le impongan. Este depósito habrá de reponerlo siempre que por cualquier concepto no alcanzare la cantidad antes indicada.

Segundo. Que el despacho donde se ha de expender el pan se halle en iguales condiciones que los de las tahonas.

Tercer. Que en el establecimiento no se haga venta de ningún otro artículo. Se autoriza, en los despachos de pan y bollos, la venta de determinadas sustancias alimenticias o condimentos, como la leche esterilizada, vinagre embotellado, sal en paquetes, etcétera. En todo caso, el dueño del establecimiento deberá solicitarlo de la Alcaldía Presidencia, para que ésta, previo informe del Laboratorio, lo autorice.

De las faltas en que incurra el expendedor, en todo lo que se refiera al presente capítulo, es directamente responsable, y se le exigirá con independencia de aquella en que el fabricante resulte responsable.

La venta en los despachos se hará en iguales condiciones que en las tahonas y a precios que no excedan de los establecidos en éstas. Los que tengan la condición de sucursales de tahona, deberán hacerlo constar en la muestra, indicando de cuál lo es, y no podrán expender más pan que el procedente de una sola.

Los despachos que no sean sucursales podrán vender pan de la clase y procedencia que sea más del agrado de su clientela, siempre que en él aparezcan de una manera clara las marcas que exige el artículo 231.

La venta en los despachos se hará como en las tahonas.

El alcalde, sus delegados y las Comisiones respectivas girarán con frecuencia las visitas oportunas para examinar las condiciones de las primeras materias, el aseo de los establecimientos, la limpieza en los talleres, útiles y hornos, calidad y peso de las masas y del pan, a fin de evitar las medidas que estimen convenientes en armonía con la salud, interés del público y seguridad del vecindario.

La acción para denunciar estas faltas será pública. El denunciador tendrá derecho a la tercera parte de la multa.

Quedan derogados todos los acuerdos municipales que se opongan a los preceptos contenidos en los artículos de las Ordenanzas municipales que se reforman.»

## LA SUBIDA DEL PAN EN SALAMANCA

### DESAGRADABLES SUCESOS

Con motivo de llevarse a cabo el día 10 del corriente, la anunciada y tantas veces aplazada subida del pan en Salamanca, se realizó, en la mañana de dicho día, una manifestación para pedir al Gobernador la incautación del trigo necesario para el consumo de esta ciudad.

La manifestación se efectuó dentro del orden más perfecto, a pesar de la numerosa concurrencia, pues se asegura que no bajarían de 8.000 almas las que concurrieron, las cuales son muchas para una población de 30.000. Pero al final de la manifestación, al disolverse, degeneró en motín callejero, que dió motivo al asalto de algunas paneras y sobre todo a la estación del ferrocarril, en donde las turbas arremetieron contra cuatro o cinco vagones de trigo que habían llegado de distintos puntos de la provincia, contra uno de harina procedente de Valencia de Alcántara (Cáceres), que iba de paso para La Coruña, y contra algunos sacos de garbanzos y otras semillas que quedaron regadas por el suelo.

Los asaltantes, verdaderas gentes maleantes de la población, que en todas partes las hay, escudadas por algunos centenaras de mujeres desarra-padas y de chicos inconscientes amigos de la bulla, entretuvieron *sus ocios* en violentar vagones cerrados y apuñalar y derramar por el suelo el trigo y la harina, haciendo algunos la tentativa de llevarse sacos enteros, sin poder conseguirlo, a causa de la distancia que hay a la población, teniendo que dejarlos abandonados y regados por el camino.

Todas estas fechorías se llevaron a cabo desde las once de la mañana a la una de la tarde, en medio de la impunidad más absoluta y del abandono más censurable de las autoridades, que no pudieron o no supieron poner coto a semejante pillaje, lo cual se hubiera conseguido con media docena de parejas de la Guardia civil o de policía.

Ante semejante abandono y el abultamiento de los sucesos que corrían de boca en boca, cundió el terror, y las gentes maleantes se enseñorearon de la población durante todo el día y toda la noche, obligando a cerrar todos los establecimientos, cafés y hasta el teatro Bretón, en donde está actuando la notable compañía Echaide, ocasionando las consiguientes pérdidas.

Únicamente las panaderías pudieron trabajar por la noche custodiadas por parejas de la policía, pedidas por el gremio de fabricantes de pan, a con-

**La honradez es la madre de la dicha; pero la honradez que no se ha puesto a prueba y no se ciñe a la necesidad, no es tal honradez.—XXX.**

secuencia de haber amenazado las turbas con el paro forzoso, impuesto para agrandar el conflicto con la falta de pan al día siguiente.

\*\*\*

El anterior relato de los sucesos que suscita y sencillamente dejamos reseñado, ocupa sendas columnas de algunos colegas locales, con su *miajita* de abultamiento, desfiguración y ampliación de noticias, como sucede con las que se refieren a asaltos y atropellos de panaderías y tahonas que solamente han existido en la mente de algún reporter sorprendido con relatos fantásticos.

La panadería de Salamanca (lo consignamos con orgullo y con satisfacción plena) no ha tenido que lamentar ni la más leve molestia. El pueblo sensato de Salamanca y muy particularmente los obreros honrados y cultos de la población, le han guardado toda clase de consideraciones, demostrando en esta ocasión que saben hácia donde deben encaminar sus tiros.

Nosotros le estamos agradecidos y la panadería salmantina en general no olvidará nunca su correcto proceder, pues no nos cabe duda que sus indicaciones, hijas del buen concepto que de los panaderos tienen, son las que no han dejado llegar a las turbas a las tahonas, más expuestas que ningunos otros establecimientos al saqueo en casos semejantes, por la índole del artículo.

Y ahora para terminar, vamos a repetir el mismo comentario que hacíamos en el número anterior, pues no queremos extremar las censuras en estos críticos momentos, para que no se nos diga que echamos leña al fuego. El sistema de los aplazamientos empleado por las autoridades de Salamanca en la subida del pan, ha dado el fruto que temíamos. La canalla, que siempre está acechando la ocasión para poner en juego sus instintos perversos, se ha ido preparando para este golpe dado a la dignidad de un pueblo honrado.

Malo, muy malo es que haya aprendido el camino.

La subida del pan ha vuelto a quedar aplazada mediante la continuación del abono de 2,50 pesetas a los panaderos, por cada saco de harina, en tanto se incauta la Junta de subsistencias de trigo en cantidad suficiente para cedérselo a los fabricantes de harinas a 60 reales la fanega, para que el pan no suba del precio de 45 céntimos. Si el trigo continúa subiendo, cuando se acabe el de la incautación, entonces ya veremos el resultado final de los aplazamientos.

Hasta tanto, continuaremos sufriendo y mermando nuestro ya exhausto bolsillo.

Lo exigen las circunstancias y a ellas hay que amoldarse.

Bueno es ponerlo todo en equilibrio, pero es mejor ponerlo todo en armonía; sobre la balanza de la justicia está la lira.—(V. Hugo).

## ANIVERSARIO

Hoy hace siete años que nos congregamos por primera vez en el Centro de Panaderos de la calle de Jardines, de Madrid, los fabricantes de pan de las distintas regiones de España a discutir las bases generales para la formación del Sindicato Nacional.

El aspecto de la sala de Juntas aun no se ha borrado de nuestra imaginación; la emoción intensa que nos produjo aquella reunión magna en donde se oían los acentos de todas las regiones; el entusiasmo delirante que denotaban aquellos semblantes honrados; el ruido ensordecedor de los aplausos; aquel noble afán de querer aportar todo el mundo una idea redentora a la organización, todas estas remembranzas acuden en tropel a nuestra imaginación y nos alientan a proseguir la tarea emprendida.

En aquellos días recogimos y distribuimos abrazos y apretones de manos y sellamos afectos y amistades que sólo se borrarán con la muerte y que nos han hecho vivir y trabajar en pro del ideal redentor.

Por volver a gozar un día las mismas alegrías, los mismos entusiasmos y las mismas esperanzas, volvemos a la lucha, confiados en que llegaremos a conseguir nuestro objetivo y poder dormir tranquilos el sueño eterno de la muerte.

Espera y no confíes. Teme y no desesperes.—(Joaquín Setanté).

## DE ANTAÑO

### Las Asociaciones locales

#### FUNDAMENTOS DE LA PENALIDAD

##### III

Yerran los que suponen o creen, que sin una penalidad rigurosa, impuesta al incumplimiento de las obligaciones contraídas, se pueden regir y gobernar las asociaciones gremiales de una extensión tan grande como la de la industria panadera. Creer otra cosa, o pensar de otro modo, es lo

mismo que creer que la disciplina del ejército podría subsistir sin el Código Militar que la impone por miedo al castigo; es lo mismo que creer que el maestro puede prescindir en absoluto en la escuela del sistema de castigos, teniendo que luchar con la irreflexión, la inconsciencia o el desconocimiento de los pocos años; es igual, que creer que el padre puede dejar de corregir los desmanes que el hijo comete en la edad de la adolescencia, sin que mañana el hijo culpe al padre de sus vicios y defectos y le eche en cara su abandono, calificándole de demasiado benévolo o falto de carácter para contenerle dentro de los límites que la educación y la prudencia exigen; es igual, en suma, que pretender que en los tiempos actuales pueden desaparecer los tribunales de justicia, creados para la corrección de los desmanes del género humano, y esperar a que los hombres se enmienden y corrijan por sí solos.

Nó, a los individuos que componen asociaciones gremiales como la nuestra no puede dejárselas en libertad absoluta de obrar en los comienzos de la organización, a menos de resentirse la disciplina; a las asociaciones de panaderos no se las puede conceder libertad tan amplia como a las sociedades de recreo de ciertos centros o casinos, en donde todo se fía a la caballerosidad y educación de los socios; los fabricantes de pan en su inmensa mayoría tienen una cultura deficiente y desconocen por lo tanto el mal que causan a la colectividad y se causan a sí mismos con sus torpes maneras de obrar en ciertos casos.

De aquí el que se haga preciso contener el desbordamiento de las pasiones enconadas a consecuencia de la lucha interminable que han venido sosteniendo por la venta del artículo, en la cual se han cometido toda clase de traiciones y faltas a la palabra empeñada: De aquí el que nadie crea hoy en promesas ni ofertas en los convenios verbales en las reuniones primeras, para formar las asociaciones; y de aquí el que todo el mundo pida contratos serios que obligen al cumplimiento del pacto o del convenio, que sirvan de garantía a la colectividad que intenta entrar por el concurso de la asociación, que la mayoría piden y sienten, convencidos de que es el único camino de salvación que hoy tiene que seguir la industria panadera.

Todo esto acusa el deplorable estado de atraso en que vive una parte bastante considerable de fabricantes de pan, a la cual se hace preciso contener con un código estrecho, si no queremos dar al traste con todos los trabajos preliminares para hacer la Asociación al comenzar a cimentarla.

Si el nivel intelectual de los fabricantes de pan fuese el mismo; si a los hombres no nos diferenciásemos las virtudes que nacen de la mayor educación y mayor instrucción; si todos estuviésemos en condiciones de apreciar nuestros actos, porque desde la cuna hubiésemos sido educados dentro del mismo ambiente de amor, dignidad y deber social, a pesar de nuestra tendencia al mal y a la rebeldía, todos seríamos igualmente morales y perfectos, y entonces sobrarían los Códigos y los Tribunales de Justicia, la policía y la guardia civil que hoy tiene que velar por la tranquilidad de los ciudadanos, y en una palabra, sobrarían los pactos y

los contratos escritos y bastaría la palabra honrada de los hombres para convenir entre ellos.

Nosotros sentiríamos mucho que dentro del campo de la panadería hubiese muchos compañeros que discrepasen de nuestra manera de apreciar esta cuestión de importancia capitalísima para el funcionamiento y prosperidad de el Sindicato Nacional y sobre la cual no hemos podido menos de decir lo que en conciencia pensamos y sentimos. Tenemos suficientes ejemplos de ensayos de asociaciones en donde las transigencias y debilidades han dado al transte con los buenos propósitos de la mayoría de la colectividad, en cuanto ha habido un Judas (que nunca falta), que ha prevaricado, sembrando el desconcierto, la desconfianza y la desorganización de la sociedad.

Están demasiados recientes los desmanes ocurridos por las desmembraciones y alejamientos de compañeros que ayer eran asociados en sus localidades respectivas y hoy están distanciados de ellas por no haber sabido ligarlos en un compromiso serio para contrarrestar el mal proceder de los elementos malsanos que hay en toda colectividad. Por esta razón insistimos acaso demasiado sobre esta cuestión, que nosotros juzgamos de capital interés para la prosperidad del Sindicato Nacional.

Nó, no más ensayos de asociaciones, libres en donde los fabricantes de pan queden en libertad de hacer o no hacer, de obedecer o revelarse contra las obligaciones del pacto, pretextando que son atentatorias a su libertad individual, para entrar y salir en las colectividades asociadas, sembrando de este modo la semilla de la discordia, haciendo desconfiados a los que ingresan con fé, estropeando en suma, con su conducta, la labor benéfica para la colectividad asociada, que, una vez deshecha, tarde o nunca vuelve a reorganizarse.

Contra esos malos elementos es contra los que hay que prevenirse y de hecho contra ellos van y deben ir las penalidades del pacto. Los que no estén resueltos a cumplirlo noble y honradamente que no entren en la Asociación. Mejor es que se queden fuera de ella hoy, que no tener que proceder contra ellos para expulsarlos mañana.

Para reducir su acción destructora, la sociedad tiene medios adecuados, de los cuales hablaremos más adelante, aunque no todo lo abiertamente que debiéramos, para no prevenirles.

ISIDRO LÓPEZ.

---

**La falta de amor es un grado de imbecilidad, porque el amor es la perfección de la consciencia. No amamos porque no comprendemos, o más bien, no comprendemos porque no amamos. Porque el amor es el sentido último de cuanto nos rodea, es la verdad, es el gozo que está en la raíz misma de toda creación.—(Rabindranaz Tagore).**

# El precio del pan en Valencia

## El gremio de maestros horneros A la opinión pública.

(Continuación).

Más explícita aún que los artículos de este bando que hemos reproducido, resulta la circular que ha continuación insertamos:

### Circular a los Señores Tenientes de Alcalde, prohibiendo la venta del pan en las tiendas de comestibles.

«Esta Alcaldía Presidencia, dispuesta como se halla a restablecer en todo momento el imperio de las Ordenanzas Municipales, se permite recordar a V. S. lo que en las mismas se contiene, en punto a la venta del pan en otros establecimientos que los debidamente autorizados para ello, decretando, en su consecuencia, por medio de la presente orden-circular, la prohibición de verificarse aquella venta en las tiendas de comestibles.

Los fundamentos de esta prohibición, son los siguientes:

1.º El art. 232 de las citadas Ordenanzas Municipales, que dispone, que «para dedicarse a la expendición y venta de pan, en cualquier forma que sea, se necesita la licencia previa de la autoridad local, no permitiéndose por ningún concepto sin este requisito».

De este artículo se deduce claramente el exclusivismo de la licencia para el objeto de que se trata, que no consiente la expendición de otros productos a no ser aquellos de que más adelante se hablará.

2.º El artículo antes citado, que a mayor abundamiento dispone, que el despacho donde se haya de expender el pan esté en iguales condiciones que las de las tahonas. Y es innegable que ninguna de las tiendas de comestibles existentes en Madrid reúnen las que las Ordenanzas precisan para aquellos establecimientos, aunque por otra parte reúnen las exigidas como tales tiendas de comestibles.

3.º El repetido art. 232, que es taxativo al señalar en su número tercero que en los despachos de pan y bollos sólo se autorizará la venta de determinadas sustancias alimenticias o condimentos, como la leche esterilizada, vinagre embotellado, sal en paquetes, etcétera, y en todo caso el dueño del establecimiento deberá solicitarlo de la Alcaldía Presidencia, para que ésta, previo el informe del Laboratorio, la autorize.

A lo terminante de la disposición, y a su vigencia, se atiene esta Alcaldía, principalmente para dictar la más absoluta y terminante prohibición para la venta de pan en las tiendas de comestibles.

Limita este artículo de las Ordenanzas los productos que se pueden vender en los establecimientos de pan y de bollos, únicos, después de las tahonas, donde se puede y debe expender tal mercancía.

4.º Y, por último, que no estando comprendidas las tiendas de comestibles en aquellos concretos conceptos, ni pudiendo estarlo, y señalando además el

art. 234, que el pan estará colocado con aseó y cubierto con paños blancos e independiente de otros objetos, y no siendo viable que esto suceda en las tiendas de comestibles, esta Alcaldía fundamenta asimismo su decisión en este artículo.

En su consecuencia, me permito interesar de V. S. que a la mayor brevedad dicte cuantas disposiciones estime pertinentes para el debido cumplimiento de lo resuelto por esta Alcaldía».

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 Abril de 1915.

Joaquín Rutz Giménez

De los anteriores documentos se desprende, con una lógica abrumadora, que si en Madrid ha sido posible dictar estas medidas, no hay razón alguna que impida a los demás Ayuntamientos de España proceder de la misma forma cuando se trata de resolver asuntos análogos.

Y vamos a la segunda parte, que en concepto nuestro es la más esencial, ¿Debe el Ayuntamiento suprimir la reventa del pan?

Teóricamente, la supresión del intermediario como medio de abaratar los productos, es una doctrina universalmente aceptada y de una lógica tan natural, que no se necesita esfuerzo alguno para ser admitida. Lo que ocurre es que en la práctica no se puede aplicar en la inmensa mayoría de los casos, dadas las condiciones en que se desenvuelve la industria moderna. Pero aquí tenemos un caso concreto en que puede llevarse a la práctica esta aspiración, y precisamente en un artículo que es esencial para la vida.

¿Cree el público que debe llevarse a la práctica esta reforma, de positivo e inmediato resultado, ya establecida en otras ciudades de España?

Pero si estas razones de conveniencia para la economía general parecieran pocas, aún existen razones de otra índole que deben pesar en el ánimo de los señores concejales para atacar de frente esta cuestión y resolverla de una vez para siempre. Nos referimos a la cuestión de higiene.

De las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento de Madrid, que hemos reproducido, se desprenden los motivos que las originaron, que no son otros que la imposibilidad reconocida de vender en ciertos establecimientos el pan con las debidas condiciones de higiene indispensables en este artículo.

Tal vez se pretenda por alguien establecer diferencias entre los establecimientos de Madrid y los que en Valencia suelen dedicarse a la reventa del pan, para deducir que lo que allí estuvo bien prohibido no tiene aquí razón de ser, y a fin de que no quede la menor duda sobre el particular, a continuación insertamos el informe emitido en 1907 por la Inspección Municipal de Valencia con ocasión de haberse planteado el mismo problema.

(Continuará en el núm. próximo).

La duda es la mitad de la verdad.—XXX.

# CONSEJOS

Para los que no leen.

«El que no lee, no sabe».  
(Proverbio castellano).

De la cultura general de los gremios se juzga por la cantidad de los hombres que lo componen y leen.

Cuando la mayoría de los panaderos de España lean con interés la prensa profesional y se interesen por su vida, la panadería entrará por el camino de la prosperidad y bienestar.

Defender a los que nos defienden, es un deber moral.

Que cada fabricante de pan, lector de esta revista, haga un lector o suscriptor nuevo cada mes y en tres meses la panadería nacional, hoy preterida y despreciada, constituirá un gremio fuerte y respetado que gozará de todas las prerrogativas y consideraciones que hoy le niegan.

Estudia, lee siempre, defiende a los que te defiendan y propaga las ideas de redención de los que contigo comparten el trabajo.

Este es el consejo que te doy y que te conviene seguir.

## Para los ambiciosos.

Los que por vender 50 piezas mas de pan abaratan el precio de toda la producción, un solo céntimo siquiera, suponiendo que fabriquen 200 piezas diariamente, en vez de ganar doscientos cincuenta céntimos, pierden cincuenta cuando menos.

Los que así obran efectúan un despojo inícuo, un verdadero robo que a falta de Código para castigarlo, lo castiga la conciencia. . . . .

Si la panadería vive mal, no le heches la culpa a nadie; la tienes tu. Aquilata el trabajo, perfecciónalo y procura ampliarlo por medios lícitos y honrados, buscando el modo de hacer bien a todo el mundo, porque en el bien de los demás está el tuyo.

## Para los descuidados.

Antes que en tu bien, piensa en el bien ajeno, y sobre todo en el bien de los que contigo conviven. Obrando todos de este modo conseguiréis el bien propio.

No busques en casa ajena lo que puedes encontrar en la propia: Lo que a tí te interese estúdialo tu.

Quiero decirte con esto, que no le pidas al Gobierno, ni a las autoridades locales lo que tú, unido con tus compañeros de industria, puedes hacer.

*La redención de la panadería, es obra exclusiva de los fabricantes de pan.*

Estos consejos y otros que te he dado y te iré dando en lo sucesivo, deben formar tu breviario que todas las mañanas al levantarte debes leer para irte modificando.

Si habéis oído o leído en el día, alguna cosa elegante, docta, grave o santa, guardadla bien en la memoria. Si habéis visto alguna buena obra, procurad imitarla, y si vistéis alguna mala, tomad aviso y guardaos de ella.—(Luis Vives).

# SECCION LITERARIA

MI PANADERA

XIV

Al salir las primeras piezas de pan del horno, Alicia y yo interrumpimos el paseo y nos acercamos para verlas, inclinándome hacia el carretillo-vagoneta donde lo iban colocando para conducirlo por railes hasta la puerta del despacho, en donde después era depositado en arcones de pino al limpio, perfectamente dispuestos con sus ventiladores que se correspondían, para irse enfriando lentamente.

Los arcones tenían, además, tableros aisladores para colocar carreras dobles de piezas en orden simétrico y contrapeadas para no herirse ni deformarse.

Alicia creyó que yo iba a cojer el pan en la mano para examinarlo mejor, y sonriéndose, hizo ademán de contenerme, advirtiéndome que me quemaría; y yo avergonzado del papel de lego en la materia que venía desempeñando, de nuevo estuve expuesto a descubrirme y responder que estaba familiarizado con el pan caliente desde niño; pero me contuve. Quería estudiar y continué observando haciéndome el ignorante.

La hornada había resultado excelente; el pan tenía el color sano de la fermentación bien dirigida; punto y desenvolvimiento completo y coción perfecta, pues había recibido bien el horno: Era lo que en gerga panadera suele llamarse un buen pan o un pan en sazón.

Satisfecha Alicia del resultado del trabajo, me preguntó qué me parecía y yo le contesté que muy bien, felicitando al señor José y elogiando su labor.

—Ciertamente, se ha portado como el solo sabe hacerlo, respondió Alicia. Vamos al comedor, señor José, que quiero convidarle como se merece

—Ir para allá, contestó el señor José, que voy al obrador a ver como viene la fermentación de la segunda masa, para dar órdenes de lo que haya que hacer.

Pocos minutos después nos encontrábamos Alicia, el señor José y yo, sentados en derredor de una mesa limpia y bien abastecida de fiambres de varias clases, a los cuales hicimos los honores que demandaban la hora avanzada de la noche, la edad, la escasa cena que yo había tomado y la costumbre inveterada de tomar algún alimento de madrugada cuando por la noche no dormía.

El señor José obrero noble y agradecido, principió ensalzando las bondades y disposiciones de la señorita Alicia como él la llamaba, sin adulación servil, lamentando que llegase el día que

tomase estado y abandonase la casa de sus padres de la cual era el eje principal, llevando la dirección y cuenta de todo; pues su padre, desde hacía algunos años solamente intervenía en las compras de trigo que con frecuencia solía hacer en otras regiones, lo que obligaba a quedarse Alicia sola, al frente de todo, y la había ido adiestrado en la dirección y conocimiento perfecto del negocio.

Yo, picado por la curiosidad de conocer la *cámara de estufar el pan*, insté al señor José a que me explicase el uso que de ella hacían.

—¡Ah!, sí, dijo el honrado obrero: Le ha llamado a usted la atención la cámara de estufar; ¿no es eso? No me extraña. Es una habitación muy poco conocida aún en la panadería a pesar del excelente servicio que presta. Yo no sé si sabré explicarle, para que usted lo comprenda, los beneficios que reporta, porque para esto es necesario conocer algo el arte de fabricar pan. ¿Tiene usted conocimiento de él?

¡Hombre!,... soy curioso; me gusta estudiar de todo y tengo algunas nociones. En mi familia hay algunos parientes panaderos; he visto fabricar bastantes veces el pan en mi país y sé la marcha que llevan, aunque ya he visto que no es la misma que aquí, ni la que llevan en otras regiones, pues en cada una según vengo observando tienen costumbres diferentes.

—Pero ¿en ninguna ha visto usted la cámara de estufar el pan?, me preguntó con interés el señor José.

—No, señor, en ninguna.

Pues bien, voy a explicarle a usted muy brevemente los beneficios del estufado del pan, pues hoy no tengo mucho tiempo, y además, presumo que tendré ocasión de hacerlo otro día con mayor extensión. No se por qué, el corazón me dice que usted y la Señorita llegaran a entenderse y con frecuencia hemos de verle por esta casa. Ella es buena a carta cabal, es formal, inteligente y juiciosa, y usted es hombre serio y de puños, lo cual me hace suponer que no pretenderá engañarla y burlarse de ella. Le ví a usted la otra noche cuando ese mequetrefe insultó a la Señorita y no sabe usted cuanto me alegré que usted lo santiguase como lo hizo. Aunque usted no haga otros méritos, para mí, tiene usted todos los que necesita para que yo le aprecie. El que defienda a la Señorita Alicia es mi amigo. Y.... no digo más de esto. Voy a mi cuento.

(Continuará).

Z. Rtos

## SUETOS Y NOTICIAS

### NOTICIA FRESCA

Dice *La Corres...* del día 11 actual:

«El teniente alcalde del distrito de Palacio, señor Alvarez Arranz, ha decomisado gran cantidad de pan falto de peso, que ha repartido entre los pobres.»

Pero vamos a cuentas: ¿No habíamos quedado en que con la nueva reforma de las Ordenanzas municipales cesarían esta clase de decomisos?

Y si para esto no sirven, entonces ¿para qué reformar, ni legislar de nuevo?

Dejáranse las cosas como estaban, y así sabríamos a que atenernos.

\*\*\*

La Junta provincial de subsistencias de Salamanca, ha decretado (por Circular se entiende) la incautación y prohibición de exportar trigo y harina fuera de la provincia, y ha principiado... por incautarse del trigo que tenían las fábricas de harinas.

La verdad es que esto no se le ocurre ni al que asó la manteca.

¿No hay más trigo en la provincia, señores de la Junta? Y si lo hay ¿para que tocar al de las fábricas de harinas si a ellas ha de volver? O... ¿qué juego es este?

\*\*\*

### Arribadas de trigo

Noticias recibidas de Alicante, nos confirman que han llegado a aquel puerto 3.300 toneladas de trigo procedentes de la Argentina, en el vapor *Edendaley*. De éstas están destinadas a las fábricas de harinas de Madrid, 900 toneladas.

\*\*\*

Han llegado a Sevilla, en el vapor *Torre del Oro* 1.081 sacos de trigo, de la Argentina.

\*\*\*

### El motin de Salamanca.

Para dar cuenta del rumbo que toma la cuestión del pan en Salamanca, hemos retrasado dos fechas la salida de este número, teniendo que retirar trabajos compuestos que publicaremos en el siguiente.

Hoy 16, hemos amanecido custodiados por la Guardia Civil que está reconcentrada. Se temía la reproducción de los sucesos a consecuencia de haber sido detenidos algunos sujetos que se creen complicados en los sucesos del día 10, pero no ha ocurrido nada.

\*\*\*

Ha principiado a funcionar la Tahona Reguladora Municipal, con un pan indecente y con falta de 250 gramos de peso en kilo. Sin embargo no lo han decomisado, ni el Gobernador, ni el presidente de la Audiencia.

Lo venden a 40 céntimos el kilo.

De este asunto nos ocuparemos en el número siguiente.

\*\*\*

### Gracias a todos:

A los compañeros, nuevos suscriptores, que nos han escrito aceptando nuestro periódico, les agradecemos con todo el alma su atención, y les rogamos que nos dispensen si hoy no podemos contestar a sus cartas de atención y felicitación, pues son muchas y no hay tiempo para todos. Lo haremos sin embargo en cuanto podamos.

\*\*\*

La tendencia del mercado es firme: El trigo y la harina continúan subiendo. El pan sigue al mismo precio.